



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 20 de diciembre del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2022, en los siguientes términos:

I. “METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión realizó el análisis de esta Iniciativa con proyecto de Decreto conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de “Antecedentes Generales” se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado “Consideraciones” los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado referido al “Contenido de la Iniciativa”, se hace una descripción de la propuesta sometida al Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, incluyendo la Exposición de Motivos.

En el apartado de “Conclusiones”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los criterios técnicos y normativos aplicables, en la confronta de las diversas clasificaciones por zonas, categorías y delimitaciones por su ubicación y tipo de uso de suelo y construcción, así como las cuotas y tarifas entre la propuesta para 2022 en relación a las del ejercicio inmediato anterior,



PODER LEGISLATIVO

II. ANTECEDENTES GENERALES

Que por oficio número Ayto/PM/028/2021, de fecha 29 de octubre del año 2021, el Ciudadano M.A.P. Jesús Yasir Deloya Díaz, Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Tecpan de Galeana**, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, remitió a este Honorable Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso, Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de **Tecpan de Galeana**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2022.

Que el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 4 de noviembre del año dos mil veintiuno, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LXIII/1ER/SSP/DPL/0230/2021 de esa misma fecha, suscrito por la Directora de Procesos Legislativos de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Ley respectivo.

III. CONSIDERACIONES

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política Local, 116, 235 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la iniciativa de referencia para el Municipio de **Tecpan de Galeana**, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2022, previa la emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

Que obra en el expediente que acompaña a la iniciativa, copia certificada del acta de la Segunda sesión extraordinaria de cabildo de fecha 22 de octubre de 2021, de la que se desprende que los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento, analizaron, discutieron y aprobaron por unanimidad de votos, la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de **Tecpan de Galeana**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022.



PODER LEGISLATIVO

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, segundo párrafo de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Guerrero número 676, mediante oficio el H. Ayuntamiento de **Tecpan de Galeana**, Guerrero, por conducto del C. Jesús Yasir Deloya Díaz, Presidente Municipal de dicho ayuntamiento, solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2022; la que emite contestación de la manera siguiente: **“cumple con los criterios y lineamientos técnicos y normativos que señala la citada Ley y su Reglamento, por lo que se expide el presente oficio de validación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción”**

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Tecpan de Galeana**, Guerrero, motiva su iniciativa de Tabla de Valores en la siguiente:

IV. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“...Para la presenta Tabla de valores se toman como base los valores del ejercicio fiscal 2022 los cuales ya se encuentran indexados a la UMA´s, para que sea el INEGI quien determine los incrementos anuales de dichos valores, aunado a esto y con el fin de que el incremento en el pago del impuesto predial del año 2022 no sea excesivo, se propondrá que en la Ley de Ingresos del Municipio se aplique la tasa de 4 al millar anual; además de que se continuará apoyando al contribuyente que entere durante el primer mes del año, la totalidad del impuesto predial del ejercicio con un descuento del 15% durante el primer mes, el 12% en el segundo mes y un 10% durante el tercer mes, y en lo que respecta a las personas adultas que cuenten con la credencial INAPAM, jubilados y pensionados, así como también a madres solteras y personas con capacidades diferentes se les aplicara un 50% de descuento por el impuesto durante el ejercicio fiscal 2022.”

Que con fundamento en los artículos 174 fracción I, 195 fracción IV y V, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma, al tenor de las siguientes:

V. CONCLUSIONES

Que esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente iniciativa de



PODER LEGISLATIVO

*Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de **Tecpan de Galeana**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular, para su estudio, análisis y aprobación, lo que permitirá a la Administración Municipal, contar con las herramientas legales vinculadas con sus atribuciones recaudatorias para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.*

*Que los contribuyentes en general, y de manera particular aquellos radicados en el Municipio de **Tecpan de Galeana**, Guerrero, deben tener la certeza de que sus contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevaecientes a nivel local, y que, las disposiciones contenidas en la presente iniciativa de Decreto, busca fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes sobre la propiedad inmobiliaria.*

*Asimismo, con pleno respeto de las facultades tributarias del Municipio de **Tecpan de Galeana**, Guerrero, se aprueban en sus términos las tasas de cobro establecidas en el artículo 8 de la Ley de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2022, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en el artículo 18 de la ley número 492 de Hacienda Municipal vigente, y **se mantiene la tasa de 4** al millar para el ejercicio fiscal 2022, en cumplimiento con los principios de **legalidad, igualdad y proporcionalidad** contemplados en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes.*

*Que se integran los artículos transitorios segundo, cuarto y quinto, con pleno respeto de las facultades tributarias del municipio de **Tecpan de Galeana**, Guerrero, confirmó que las tasas de cobro establecidas en el artículo 8 de su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en el artículo 18 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, y se mantiene del 3 al millar anual que se aplicaron en 2022, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes, por lo que se consideró conveniente incluir tres artículos transitorios, cuarto y quinto, para quedar como sigue:*

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítanse el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Tecpan de**



PODER LEGISLATIVO

Galeana, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO CUARTO.- En términos de lo dispuesto por la Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero vigente, el Ayuntamiento de **Tecpan de Galeana, Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.**

ARTICULO QUINTO.- Que las tasas de cobro establecidas en el **artículo 8** de la Ley de Ingresos del Municipio de **Tecpan de Galeana, Guerrero** para el ejercicio fiscal 2022, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes.”

Que en el análisis de la propuesta se determinó que las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; Ley Federal de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal”.

Que en sesión de fecha 20 y sesión iniciada el 20 y concluida el 21 de diciembre del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: “*Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de*



PODER LEGISLATIVO

uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2022. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 131 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2022, en los siguientes términos:

I.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO RÚSTICO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2022.

No. Pro.	CARACTERÍSTICAS	VALOR POR HECTÁREA EN UMA	
		DISTANCIA A VÍAS DE COMUNICACIÓN O CENTROS DE CONSUMO	
		A Menos de 20 Km	A Más de 20 Km
1	Terrenos De Riego	52.23	26.12
2	Terrenos De Humedad (Cocotero Y Otros)	26.12	12.68
3	Terrenos De Temporal	26.12	19.58
4	Terrenos De Agostadero Laborable	13.06	10.45



PODER LEGISLATIVO

5	Terrenos De Agostadero Cerril	10.45	6.52
6	Monte Alto En Explotación Forestal	63.39	39.18
7	Monte Alto Sin Explotación Forestal	26.12	12.68

DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE PREDIOS RÚSTICOS

1.- Terrenos De Riego.

Son aquellos que, en virtud de obras artificiales, dispongan de agua suficiente para sostener en forma permanente los cultivos propios, con independencia de la precipitación pluvial.

2.- Terrenos De Humedad.

Son aquellos que, por las condiciones del suelo y meteorológicas, suministran a los cultivos humedad suficiente para su desarrollo, con independencia del riego.

3.- Terrenos De Temporal.

Son aquellos en que sus cultivos completan su ciclo vegetativo, exclusivamente a través de la precipitación pluvial.

4.- Terrenos De Agostadero Laborable.

Son aquellos que, por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven de alimento para el ganado, son tierras que pueden servir para cultivar en épocas de precipitación pluvial.

5.- Terrenos De Agostadero Cerril.

Son aquellos que, por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural pastos y forrajes que pueden servir de alimento para el ganado.

6.- Terrenos De Monte Alto Sin Explotación Forestal.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero.

7.- Terrenos De Monte Alto Susceptibles Para Explotación Forestal.

Son aquellos que se encuentran poblados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero, utilizados para la extracción de recursos forestales, Esta actividad suele llevarse a cabo para la obtención de madera, frutos o corcho.



PODER LEGISLATIVO

II.- TABLA DE VALORES CATASTRALES DE SUELO URBANO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMA
001 CENTRO					
001	001	001	Av. Independencia	H. Galeana Y Av. Tecpan	2.13
001	001	002	Reforma	H. Galeana Y Carlos Darwin	2.13
001	001	003	H. Galeana	Gral. Ramos y Demetrio Ramos	2.13
001	001	004	Gral. Enrique Angón	Reforma Y José E. Solís	2.13
001	001	005	Gral. Ramos	Luis Pasteur Y Josefa Ortiz De Domínguez	2.13
001	001	006	Demetrio Ramos	Ana Acosta y Gral. Enrique Angón	2.13
001	001	007	Ana Acosta	Plan De Ayutla Y Gral. Ramos	2.13
001	001	008	Isaac Newton	José E. Solís Y Luis Pasteur	2.13
001	001	009	Luis Pasteur	Hermenegildo Galeana y José E. Solís	2.13
001	001	010	Ayuntamiento	José E. Solís Y Reforma	2.13
001	001	011	Gral. Berdeja	Gral. Enrique Angón y Ayuntamiento	2.13
001	001	012	Juan Álvarez	Reforma Y Gral. Berdeja	2.13



PODER LEGISLATIVO

001	001	013	Progreso	Gral. Enrique Angón Y Ayuntamiento	2.13
001	001	014	Pablo Galeana	José E. Solís y Benito Juárez	2.13
001	001	015	Juan Álvarez	Independencia Y Reforma	2.13
001	001	016	Av. San Bartolo	H. Galeana Y El Puente Tecpan	2.13
001	001	017	Josefa Ortiz De Domínguez	Av. San Bartolo Y Apolonio Castillo	2.13
001	001	018	Gral. Martínez	Av. San Bartolo Y Apolonio Castillo	2.13
001	001	019	Zacazonapa, 13 De Abril Y Ana Acosta	Plan De Ayutla Y Rio Tecpan	2.07
001	001	020	Apolonio Castillo, Luis Pasteur Y Ayuntamiento	Calle Reforma Y Prado	2.07
001	001	021	Gral. Martínez	Av. San Bartolo Y Rio Tecpan	2.07
001	001	022	Cuauhtémoc	Apolonio Castillo Y Rio Tecpan	2.07
001	001	023	16 De septiembre	Gral. Ramos Y Apolonio Castillo	2.07
001	001	024	Morelos	Aldama Y Gral. Martínez	2.07
001	001	025	Aldama	Apolonio Castillo Y Gral. Ramos	2.07
001	001	026	Josefa Ortiz De Domínguez	Rio Tecpan Y San Bartolo	2.07
001	001	027	Julio Adams	Apolonio Castillo Y Rio Tecpan	2.07



PODER LEGISLATIVO

001	001	028	Puente Roto, Hermenegildo Galeana	Rio Tecpan Y Av. Independencia	2.07
001	001	029	Isaac Newton	Apolonio Castillo Y Plaza Principal	2.07
001	001	030	José E. Solís, Plaza Principal Gral. Ramos Y Cesario Ramos	Ayuntamiento Y Prado	2.07
001	001	031	Plan De Ayutla Y Nicolás Bravo	Hermenegildo Galeana Y La Lagunilla	2.07
001	001	032	Gral. Berdeja	Ayuntamiento Y Gral. Enrique Angón	2.07
001	001	033	Progreso	Ayuntamiento Y Gral. Enrique Angón	2.07
001	001	034	Demetrio Ramos	Gral. Enrique Angón y Ana Acosta	2.07
001	001	035	Pablo Galeana	Reforma Y Rio Tecpan	2.07
001	001	036	Alejandro Volta	Reforma Y Rio Tecpan	2.07
001	001	037	Rio Escondido	Reforma Y Rio Tecpan	2.07
001	001	038	Blas Pascal	Reforma E Independencia	2.07
002 COL. EL TEPETATE					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	002	039	Benito Juárez	Benito Juárez	2.07
001	002	040	Amadeo Vidales	Amadeo Vidales	2.07



PODER LEGISLATIVO

001	002	041	Miguel Negrete	Miguel Negrete	2.07
001	002	042	Valentín Gómez Farías	Valentín Gómez Farías	2.07
003 COL. EL PARACATAL					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	003	043	Pipila	Pipila	2.07
001	003	044	Ignacio Manuel Altamirano	Ignacio Manuel Altamirano	2.07
004 COL. LAGUNILLA					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	004	045	Ignacio Manuel Altamirano	Ignacio Manuel Altamirano	2.07
001	004	046	La Lagunilla	La Lagunilla	2.07
001	004	047	Callejón Pipila	Callejón Pipila	2.07
005 COL. FRACC. ARROYO DE AJUQUIAC					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	005	048	Todas las calles	Todas las calles	2.07
006 COL. EL PRI					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	006	049	Yucatán	Vicente Montesinos Y Puerto Vallarta	2.03



PODER LEGISLATIVO

001	006	050	Vicente Montesinos	Av. San Bartolo Y Tabasco	2.03
001	006	051	Guillermo Prieto	Aquiles Serdán Y Tabasco	2.03
001	006	052	Tabasco	Chiapas Y Veracruz	2.03
001	006	053	Aquiles Serdán	Guillermo Prieto Y Adolfo Lopez Mateos	2.03
001	006	054	Valente De La Cruz	Benito Juarez Y Av. San Bartolo	2.03
001	006	055	Plutarco Elías Calles	Av. San Bartolo y Plutarco Elías Calles	2.03
001	006	056	Callejón Veracruz	Callejón Veracruz	2.03
001	006	057	Pascual Orozco	Av. San Bartolo Y Valente De La Cruz	2.03
001	006	058	Álvaro Obregón	Valente De La Cruz Y Vicente Guerrero	2.03
007 COL. FRANCISCO I MADERO					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	007	059	Adolfo López Mateos	Independencia Y Pinos Suarez	2.03
001	007	060	Gral. Anaya	Valente De La Cruz Y Pinos Suarez	2.03
001	007	061	Pinos Suarez	Juan N. Alvarez Y Mariano Matamoros	2.03
001	007	062	Ponciano Arriaga	Gral. Anaya Y Juan N Alvarez	2.03
001	007	063	Álvaro Obregón	Álvaro Obregón	2.03



PODER LEGISLATIVO

001	007	064	Mariano Matamoros	Mariano Matamoros	2.03
001	007	065	Venustiano Carranza	Venustiano Carranza	2.03
001	007	066	Coahuila	Coahuila	2.03
008 COL. REVOLUCION					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	008	067	Juan N. Álvarez	Ponciano Arriaga Y Pinos Suarez	2.03
001	008	068	Benito Juárez	El Fortin Y Valente De La Cruz	2.03
001	008	069	Ignacio Ramírez	Independencia Y Col. El Tanque	2.03
001	008	070	Amadeo Vidales	Reforma Y Filo Del Cerro	2.03
001	008	071	Ramón Corona	Ramón Corona	2.03
001	008	072	Gral Anaya	Gral Anaya	2.03
009 COL. EL FORTIN					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	009	073	Gómez Farías	Benito Juarez Y Cerrada Amadeo Vidales	2.03
001	009	074	Ignacio Zaragoza	Amadeo Vidales Y Zagoza	2.03
001	009	075	El Fortín	Mariano Escobedo, Independencia Y Cerrada Valente de la Cruz	2.03



PODER LEGISLATIVO

001	009	076	Valente De La Cruz	Filo Del Cerro Y Zapata	2.03
001	009	077	Mariano Escobedo	Mariano Escobedo	2.03
001	009	078	Leandro Valle	Leandro Valle	2.03
001	009	079	Callejón del Prado	Callejón del prado	2.03
010 COL. EMILIANO ZAPATA					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	010	080	Juan Morelos, Zapata	Independencia Y Lerdo De Tejada	2.03
001	010	081	Lerdo De Tejada	Independencia Y Rubén Figueroa	2.03
001	010	082	Justino Romero	Av. Independencia Y Lerdo De Tejada	2.03
001	010	083	Jesús González Ortega	Jesus Gonzalez Ortega	2.03
011 COL. LINDA VISTA					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	011	084	Manuel Doblado	Silvestre Catro Y Justino Romero	2.03
001	011	085	Rubén Figueroa	Ignacio De La Torre Y Lerdo De Tejada	2.03
001	011	086	González Ortega	Justino Romero Y Silvestre Castro	2.03
001	011	087	Ignacio Mejía	Av. Independencia Y El Tanque	2.03
001	011	088	Carlos Darwin	Av. Independencia Y Reforma	2.03



PODER LEGISLATIVO

001	011	089	Galileo Galilei	Av. Independencia Y Reforma	2.03
001	011	090	Morelos Y Rodrigo Iturburu	Reforma Y Lázaro Cárdenas	2.03
001	011	091	Ignacio De La Torre	Ignacio Mejia Y Jose Maria Iglesias	2.03
001	011	092	Lázaro Cárdenas	Ignacio Mejia Y Jose Maria Iglesias	2.03
001	011	093	Galena	Galileo Galilei Y Vicente Guerrero	2.03
001	011	094	José María Iglesias	José María Iglesias	2.03
001	011	095	Rodrigo Iturburo	Rodrigo Iturburo	2.03
012 COL. CABALLERO ABURTO					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	012	096	Primavera	Reforma E Independencia	2.03
001	012	097	Invierno	Primavera Y Otoño	2.03
001	012	098	Verano	Invierno E Independencia	2.03
001	012	099	Vicente Guerrero Y Jose Maria Iglesias	Reforma Y Av. México	2.03
001	012	100	Gabino Barrera	Gabino Barrera	2.03
001	012	101	Luis Echeverría	Luis Echeverria	2.03
001	012	102	Sostenes Rocha	Sostenes Rocha	2.03



PODER LEGISLATIVO

001	012	103	Av. Tecpan	Av. Tecpan	2.03
001	012	104	Sonora	Sonora	2.03
001	012	105	Beethoven	Beethoven	2.03
001	012	106	Cristóbal Colón	Cristóbal Colón	2.03
001	012	107	Monterrey	Monterrey	2.03
001	012	108	Av. México	Av Tecpan	2.03
001	012	109	Querétaro	Av. Tecpan Y Sitio De Cuautla	2.03
001	012	110	Rafael Armenta	Rafael Armenta	2.03
001	012	111	Niño Artillero	Niño Artillero	2.03
001	012	112	Calle Progreso	Calle Progreso	2.03
013 COL. EL CERRITO					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	013	113	Manuel Ramos Arizpe	Manuel Ramos Arizpe	1.82
001	013	114	Vicente Guerrero	Vicente Guerrero	1.82
001	013	115	Niños Héroe	Niños Héroe	1.82
001	013	116	Av. José E. Solís	Av. José E	1.82



PODER LEGISLATIVO

001	013	117	H. Galeana	H Galeana	1.82
001	013	118	Niño perdido	Niño perdido	1.82
001	013	119	Francisco Villa	Francisco Villa	1.82
014 COL. VICENTE GUERRERO					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	014	120	Todas las calles	Carretera Nacional Acapulco-Zihuatanejo	1.82
015 COL. LAS TUNAS					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	015	121	Todas las calles	Todas las calles	1.82
001	015	122	Calle Nísperos	Calle Nísperos	1.82
016 COL. RAMOS					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	016	123	Todas las calles	Todas las calles	1.82
017 COL. LOS LLANITOS					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	017	124	Todas las calles	Todas las calles	1.82
018 COL. LOMAS BONITAS					



PODER LEGISLATIVO

SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	018	125	Todas las calles	Todas las calles	1.82
019 COL. AGUAS BLANCAS					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	019	126	Todas las calles	Todas las calles	1.82
020 COL. EL SUCHIL					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	020	127	Nicolás Bravo	Nicolás Bravo	1.82
001	020	128	Aldama	Aldama	1.82
001	020	129	Callejón Privado Los Manguitos	Callejón Privado Los Manguitos	1.82
001	020	130	José Laureano	José Laureano	1.82
001	020	131	José Ma. Michelena	José Ma. Michelena	1.82
001	020	132	Tulipanes	Tulipanes	1.82
001	020	133	Leona Vicario	Leona Vicario	1.82
001	020	134	Mariano Matamoros	Mariano Matamoros	1.82
021 TETITLAN					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	021	135	Todas las calles	Todas las calles	1.82
022 TENEXPA					



PODER LEGISLATIVO

SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	022	136	José María Herrera	José María Herrera	1.82
001	022	137	Cerrada de Apolinar de la Paz	Cerrada de Apolinar de la Paz	1.82
001	022	138	Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	1.82
001	022	139	Morelos	Morelos	1.82
001	022	140	Plaza Principal	Plaza Principal	1.82
023 SANTA LEONOR					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	023	141	Todas las calles	Todas las calles	1.82
024 VILLA ROTARIA					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	024	142	Todas las calles	Todas las calles	1.82
025 EL PULSUMICHE					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	025	143	Todas las calles	Todas las calles	1.82
026 LLANO GRANDE					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	026	144	Todas las calles	Todas las calles	1.82
027 POTRERO GRANDE					



PODER LEGISLATIVO

SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	027	145	Todas las calles	Todas las calles	1.82
028 NOPALERA Y PALO BLANCO					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	028	146	Todas las calles	Todas las calles	1.82
029 HACIENDA DE SAN JUAN					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	029	147	Todas las calles	Todas las calles	1.82
030 ARROYO DE AJUQUIAC					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
1	030	148	Todas las calles	Todas las calles	1.82
031 EL RODEO					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	031	149	Todas las calles	Todas las calles	1.82
032 LOS BAJIALES					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	032	150	Todas las calles	Todas las calles	1.82
033 EL ESPINALILLO					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS



PODER LEGISLATIVO

001	033	151	Todas las calles	Todas las calles	1.82
034 HACIENDA DE COYUQUILLA					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	034	152	Todas las calles	Todas las calles	1.82
035 LA PALMA					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	035	153	Todas las calles	Todas las calles	1.82
036 EL CUAJILOTE					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	036	154	Todas las calles	Todas las calles	1.82
037 EL BADEN					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	037	155	Todas las calles	Todas las calles	1.82
038 CAÑA DE CASTILLA					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	038	156	Todas las calles	Todas las calles	1.82
039 LA CUESTA					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS



PODER LEGISLATIVO

001	039	157	Todas las calles	Todas las calles	1.82
040 ESTERO COLORADO					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	040	158	Todas las calles	Todas las calles	1.82
041 EL JOVERITO					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	041	159	Todas las calles	Todas las calles	1.82
042 LA ZANJA					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	042	160	Todas las calles	Todas las calles	1.82
043 EL PITERO					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	043	161	Todas las calles	Todas las calles	1.82
044 EL PLAYON					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	044	162	Todas las calles	Todas las calles	1.82
045 EL RODEO					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	045	163	Todas las calles	Todas las calles	1.82



PODER LEGISLATIVO

046 VISTA HERMOSA					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	046	164	Todas las calles	Todas las calles	1.82
047 EL CARRIZAL					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	047	165	Todas las calles	Todas las calles	1.82
048 EL POTRERILLO					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	048	166	Todas las calles	Todas las calles	1.82
049 LAS TORTUGAS					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	049	167	Todas las calles	Todas las calles	1.82
050 LAS FECHITAS					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	050	168	Todas las calles	Todas las calles	1.82
051 LOS PLAYONES					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	051	169	Todas las calles	Todas las calles	1.82
052 EL BANCO CHIQUITO					



PODER LEGISLATIVO

SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	052	170	Todas las calles	Todas las calles	1.82
053 BARBARA					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	053	171	Todas las calles	Todas las calles	1.82
054 RIO MUERTO					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	054	172	Todas las calles	Todas las calles	1.82
055 DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	055	173	Dr. José Sixto Verduzco	Todas las calles	1.82
056 LA POZA					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	056	174	Todas las calles	Todas las calles	1.82
057 LA CACHIMBA					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	057	175	Todas las calles	Todas las calles	1.82
058 LA NOPALERA					



PODER LEGISLATIVO

SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	058	176	Todas las calles	Todas las calles	1.82
059 ACHOTA					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	059	177	Todas las calles	Todas las calles	1.82
060 EX HACIENDA DE NUXCO					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	060	178	Todas las calles	Todas las calles	1.82
061 EL TAMARINDO					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	061	179	Todas las calles	Todas las calles	1.82
062 EL HUIZACHE					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	062	180	Todas las calles	Todas las calles	1.82
063 BUENOS AIRES					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	063	181	Todas las calles	Todas las calles	1.82
064 EL BANCO					



PODER LEGISLATIVO

SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	064	182	Todas las calles	Todas las calles	1.82
065 COL. LAS TEJERIAS O JESUS MARIA					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	065	183	Todas las calles	Todas las calles	1.82
066 FRACC REAL DE VISTA HERMOSA					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	066	184	Todas las calles	Todas las calles	1.82
067 EL CHILCARRAL					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	067	185	Todas las calles	Todas las calles	1.82
068 PUERTO ESCONDIDO					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	068	186	Todas las calles	Todas las calles	1.82
069 SAN MIGUEL					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	069	187	Todas las calles	Todas las calles	1.82
070 FRACC RIVERA					



PODER LEGISLATIVO

SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	070	188	Todas las calles	Todas las calles	1.82
071 EL CHICO					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	071	189	Todas las calles	Todas las calles	1.82
072 LA VINATA					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	072	190	Todas las calles	Todas las calles	1.82
073 BAJOS DEL BADEN					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	073	191	Todas las calles	Todas las calles	1.82
074 EL ROBLE					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	074	192	Todas las calles	Todas las calles	1.82
075 LA POZA DEL HUINCHO					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	075	193	Todas las calles	Todas las calles	1.82
076 EL JOVERO					



PODER LEGISLATIVO

SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	076	194	Todas las calles	Todas las calles	1.82
077 LOS BARRANCONES					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	077	195	Todas las calles	Todas las calles	1.82
078 COL. LAS FLORES					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	078	196	Todas las calles	Todas las calles	1.82
079 GUADALUPE SOLIS					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	079	197	Todas las calles	Todas las calles	1.82
080 LOS MANGUITOS					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	080	198	Todas las calles	Todas las calles	1.82
081 FRACC. PLAYA LOS PELICANOS					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	081	199	Todas las calles	Todas las calles	1.82
082 RODESIA					



PODER LEGISLATIVO

SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	082	200	Todas las calles	Todas las calles	1.82
083 NUXCO					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	083	201	Adolfo López Mateos	Adolfo López Mateos	1.82
084 SAN LUIS SAN PEDRO					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	084	202	Republica del Perú	Republica del Perú	1.82
085 SAN LUIS LA LOMA					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	085	203	Todas las calles	Todas las calles	1.82
086 BUENA VISTA					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	086	204	Filomeno Mata	Filomeno Mata	1.82
001	086	205	José González	José González	1.82
087 EL TRAPICHE					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	087	206	Todas las calles	Todas las calles	1.82



PODER LEGISLATIVO

088 SANTA LUCIA					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	088	207	Todas las calles	Todas las calles	1.82
089 PAPANOA					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	089	208	Todas las calles	Todas las calles	1.82
090 COL. EL CEMENTERIO					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	090	209	Todas las calles	Todas las calles	1.82
091 LA ISLA					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	091	209	Todas las calles	Todas las calles	1.82
092 CERRO DE LA MAQUINA					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	092	210	Todas las calles	Todas las calles	1.82
093 PLAYA CAYAQUITOS O FRACCIONAMIENTO PLAYA CAYAQUITOS					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	093	211	Todas las calles	Todas las calles	1.82



PODER LEGISLATIVO

094 COL. EL CAPIRE					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	094	212	Todas las calles	Todas las calles	1.82
095 COL. EL CORTE					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	095	213	Todas las calles	Todas las calles	2.03
096 FRACC. HUERTOS DE COSTA SOL					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	096	214	Calle Delfines	Calle Delfines	1.82
097 FRACC. NUEVO HORIZONTE PARA GUERRERO					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	097	215	Todas las calles	Todas las calles	1.82
098 FRACC. PLAYAS DE PAPANOA O FRACC BAHIAS DE PAPANOA					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	098	216	Acapulco	Acapulco	1.82
099 FRACC. ISLA MAR					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	099	217	Todas las calles	Todas las calles	1.82
100 COL. HERMENEGILDO GALEANA					



PODER LEGISLATIVO

SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	100	218	Calle Sonora	Calle Sonora	1.82
101 COL. LA CAPILLA					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	101	219	Juan R Escudero	Juan R Escudero	2.07
102 COL. LA PROVIDENCIA					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	102	220	Todas las calles	Todas las calles	1.82
103 FRACC. LAGUNA DE NUXCO					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	103	221	Todas las calles	Todas las calles	1.82
104 COL. LUIS VALDOVINOS					
SECTOR	COL.	CALLE	VIA DE TRANSITO	TRAMO DE CALLES	VALOR/M2 UMAS
001	104	222	Todas las calles	Todas las calles	1.82



PODER LEGISLATIVO

III.- TABLAS DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022			
USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M². UMAS
HABITACIONAL	Precaria	HAB	0.88
	Económica	HBB	1.00
	Interés Social	HCB	0.95
	Regular	HDB	0.97
	Interés Medio	HEB	1.18
	Buena	HFB	1.30
	Muy Buena	HGB	1.77
USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M². UMAS
COMERCIAL	Económica	CAB	3.31
	Regular	CBB	5.32
	Buena	CCB	7.69
	Muy Buena	CDB	19.02
	Tienda De Autoservicio	CFB	22.82
	Tiendas Departamentales	CFB	25.82
USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M². UMAS
INDUSTRIAL	Económica	IAB	2.46
	Ligera	IAB	2.58
	Mediana	IBB	3.07
	Pesada	ICB	3.69



PODER LEGISLATIVO

USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M ² . UMAS
EDIFICIOS DE OFICINAS	Regular	OAB	4.30
	Buena	OBB	4.92
	Muy Buena	OCB	5.54
USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M ² . UMAS
INSTALACIONES ESPECIALES	Cisternas	EAB	13.71
USO	CLASE	CLAVE DE CONSTRUCCIÓN	VALOR /M ² . UMAS
OBRAS COMPLEMENTARIAS	Estacionamiento Descubierta	FAB	2.07
	Estacionamiento Cubierta	FBB	3.02
	Albercas	FCB	1.23
	Bardas De Tabique	FDB	1.30
	Áreas Jardinadas	FEB	0.86
	Palapas	FFB	2.13



PODER LEGISLATIVO

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN EL USO Y LA CLASE

USO HABITACIONAL

Precaria.

Vivienda generalmente sin proyecto y autoconstruida. Situada en asentamientos irregulares, sin traza urbana definida y, prácticamente sin servicios. Se localizan en la periferia de las ciudades.

Materiales de mala calidad. Sin cimentación; estructuras de madera o sin estructura; muros de carrizo, palma, embarro, lámina negra, cartón, madera o adobe. Techos de viga y palma, vigas o polines de madera y lámina negra o de cartón.

No tiene acabados; pisos de tierra apisonada o firme rústico de cemento; claros menores a 3.0 metros.

Económica.

Sin proyecto. Con algunos servicios municipales. Se encuentra en zonas de tipo popular o medio bajo. Se localiza en zonas periféricas o de asentamientos espontáneos.

Calidad de construcción baja; sin acabados o de baja calidad; sin cimentación o de mampostería o concreto ciclópeo; muros de carga, predominando el adobe, ladrillo y block; techos de terrado sobre vigas y duelas de madera, vigas de madera con lámina galvanizada o de cartón, o en su caso de losa de concreto sin acabados o de baja calidad. Pisos de tierra apisonada, firme de cemento escobillado o pulido; pintura de cal o pintura vinílica de tipo económico.

Interés Social.

Cuentan con proyecto definido, y la mayoría de los servicios municipales; producto de programas oficiales de vivienda. Son viviendas con 1 o 2 plantas. La superficie del lote fluctúa entre 120 y 200 metros², a excepción de los construidos en condominio que puede ser menor, y la superficie construida varía de 35 y 80 metros². Se localizan en zonas específicas o en fraccionamientos.

Materiales de mediana calidad y económicos. Cimentación a base de losa de concreto armado, block relleno o de concreto ciclópeo. Muros de carga con refuerzos horizontales y verticales de block o ladrillo. Caros cortos menores a 3.5 metros. Techos de vigas de losa de concreto de baja capacidad.

Acabados aparentes de estuco. Pintura de tipo económico.



PODER LEGISLATIVO

Regular.

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos o colonias que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno entre 120 y 200 m² en promedio y de 120m² de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dalas de cerramiento. Claros medios de 4 metros. Muros de carga de ladrillo, block o piedra. Los techos suelen ser de losa, asbesto, terrado o lámina galvanizada.

Los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

Interés Medio.

Proyecto definido, funcional y característico. Se encuentran en fraccionamientos que cuentan con todos los servicios. Lotes de terreno de entre 120 y 200 metros cuadrados en promedio y de 120 metros cuadrados de construcción en promedio. Se localiza en zonas consolidadas de los centros de población y en fraccionamientos residenciales medios.

Cimientos de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno con concreto. Estructuras con castillos y dalas de cerramiento. Claros medios de 4.0 metros. Muros de carga de ladrillo, block, o piedra. Los techos suelen ser de losa asbesto, terrado o lámina galvanizada, los acabados en pisos y muros son de regular calidad.

Buena.

Disponen de un proyecto definido, funcional y de calidad. Se encuentran en fraccionamientos residenciales de clase media a media alta, que cuentan con todos los servicios públicos, elementos, materiales y mano de obra de calidad. Disponen de una superficie de lote entre 200 y 500 m² en promedio y su área construida de 1 a 1.5 veces la superficie del terreno.

Elementos estructurales de buena calidad, con castillos, dalas de cerramiento, columnas y trabes. Cimientos de concreto ciclópeo, mampostería, rodapié de block relleno con concreto. Muros de block o ladrillo. Los claros son hasta de 7 metros. Techos y entrepisos con losas de concreto armado. Suelen recubrirse con tejas de regular calidad. Acabados exteriores texturizados, fachaleta, piedra de corte o molduras de concreto, los acabados e interiores son de buena calidad



PODER LEGISLATIVO

Muy Buena.

Proyecto arquitectónico de muy buena calidad, de diseño especial bien definido, funcional y a veces caprichoso. Amplios espacios construidos con elementos decorativos interior y exteriormente. Todos los servicios públicos. Se encuentran en fraccionamientos privados y exclusivos. Lotes con superficie promedio de 500 m² y superficie construida de 1 a 2.5 veces la superficie de terreno.

Elementos estructurales de muy buena calidad a base de castillos, dadas de cerramiento, columnas, travesaños, zapatas corridas o zapatas aisladas. Muros de ladrillo o block. Grandes claros entre 5 y 10 metros. Techos con losa y molduras en todo el perímetro. Recubrimiento de teja de buena calidad. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados exteriores de fachaleta, texturas, piedras de corte, mármol y molduras de cantera. Acabados interiores texturizados, con madera fina, tapices o parcialmente de mármol. Los pisos son de cerámica de primera calidad, mármol, parquet.

COMERCIAL

Económica.

Edificaciones ubicadas en zonas populares, dando servicio al vecindario circundante. Es posible encontrarlas formando parte de uso mixto (vivienda-comercio). Están destinadas a la venta de productos al detalle. Cuentan con una pieza, a lo sumo dos.

Carecen de proyecto; construidas con materiales económicos. Muros de adobe, block o ladrillo. Techos de terrado, lámina galvanizada, asbesto o losa. Acabados casi inexistentes. Pisos de cemento, sus instalaciones son básicas. Claros menores a 3.5 metros; construidos bajo autoconstrucción o autofinanciamiento.

Regular.

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a la venta al detalle y a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros y construidos bajo financiamiento bancario.



PODER LEGISLATIVO

Buena.

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano y en zonas comerciales establecidas. Se dedican normalmente a la prestación de servicios y venta de productos diversos.

Elementos estructurales a base de castillos y dalas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

Muy Buena.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial; normalmente ocupa espacios exclusivos o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dalas de cerramiento, trabes y columnas. Cimentación de zapatas corridas, zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas o diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas con empresas constructoras con especialistas.

Tienda De Autoservicio.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso comercial, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con cimentación a base de zapatas corridas, dados, contratables y muros perimetrales de concreto armado, losa de desplante de concreto armado, estructura de soporte a base de columnas de concreto armado y estructura de techumbre a base de perfiles pesados de acero, altura libre de 6.00 mts., equipo de calefacción y aire acondicionado integral. Construidas por empresas constructoras con especialistas



PODER LEGISLATIVO

INDUSTRIAL

Económica.

Edificaciones realizadas sin proyecto. Materiales de baja calidad y construidas mediante construcción básica o autoconstrucción. Materiales económicos; claros menores a 8 metros, con estructuras horizontales, con muros de carga y columnas; construidas mediante autofinanciamiento. Se encuentran en forma aislada en la zona urbana.

Ligera.

Edificaciones con proyectos someros y repetitivos. Materiales y calidad constructiva básica. Normalmente sin edificaciones internas. Suelen responder a talleres de costura, talleres artesanales, carpinterías, tabiquerías, etc; se localizan generalmente en zonas industriales. Elementos estructurales básicos, con elementos de apoyo visibles. Iluminación natural y artificial básica. Pisos de cemento pulido. Instalaciones básicas muy generales. Claros de más de 8 metros con elementos horizontales estructurales de más de 1 metro de peralte; construidas por empresas constructoras; mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario.

Mediana.

Proyectos arquitectónicos definidos funcionales. Materiales y construcción media. Dispone de divisiones internas. En estas construcciones se engloban las maquiladoras, fábricas, laboratorios e industrias de transformación. Se localizan en zonas y/o parques industriales, en áreas urbanas y urbanizables.

Elementos estructurales de calidad. Cimentación sólida y con elementos estructurales de apoyo combinados. Pisos variados y adecuados a los productos que fabrican. Techos específicos y adecuados. Acabados aplanados medios. Instalaciones básicas completas en electricidad, agua potable y saneamiento. Instalaciones especiales con ductos de aire. Construcción realizada por empresas constructoras con especialistas; autofinanciamiento o financiamiento bancario.

PESADA.

Proyectos arquitectónicos exclusivos con gran funcionalidad. Materiales y construcción de muy buena calidad. Dispone de divisiones internas. Su construcción está condicionada por el nivel de instalaciones disponibles.



PODER LEGISLATIVO

Elementos estructurales de muy buena calidad. Cimentación sólida. Acabados y aplanados de calidad; requiere de diseño especial; instalaciones básicas completas; instalaciones especiales de calidad: estructuras que pueden soportar el sistema de techado y adicionalmente cargas como grúas viajeras; construidas mediante autofinanciamiento o financiamiento bancario; se localizan en zonas y fraccionamientos industriales en áreas urbanas y urbanizables.

USO EDIFICIOS DE OFICINAS

Regular.

Edificaciones ubicadas en zonas populares o de tipo medio, destinadas a oficinas o despachos de regular calidad o a la prestación de servicios.

A veces carecen de proyecto. Cimentación de mampostería, de concreto ciclópeo y block relleno. Muros de carga de ladrillo, block o adobe. Techos de terrado, lámina galvanizada, lámina de asbesto o losa. Aplanados de yeso o mezcla. Acabados discretos y pintura vinílica de tipo económico o cal directas. Instalaciones elementales en cuanto a iluminación y saneamiento. Claros medios de 5 metros.; construidos bajo financiamiento bancario.

Buena.

Edificaciones con proyecto definido, funcional y de calidad; materiales de buena calidad. Los encontramos formando parte de la estructura habitacional normalmente en el centro urbano o zonas establecidas para tal efecto. Se destinan normalmente para oficinas o despachos de buena calidad.

Elementos estructurales a base de castillos y dalas de cerramiento. Cimentación de mampostería, concreto ciclópeo, rodapié de block relleno y dala de desplante de concreto armado. Muros de ladrillo o block. Techos de losa. Aplanados de yeso y mezcla reglado. Acabados medios con texturas y pintura vinílica o esmalte. Claros medios de 6.0 metros o más; construcción realizada por empresas constructoras; a través de autofinanciamiento o financiamiento bancario.

Muy Buena.

Proyecto arquitectónico definido, funcional y exclusivo, cuyo diseño se basa en su uso, normalmente ocupa espacios exclusivos, o manzanas completas con área notable. Cuentan con todos los servicios. Se localizan en zonas exclusivas del área urbana consolidada.

Materiales de muy buena calidad controlados y de lujo. Elementos estructurales con castillos, dalas de cerramiento, traveses y columnas. Cimentación de zapatas corridas,



PODER LEGISLATIVO

zapatas aisladas o cimentación de cajón. Muros de block y ladrillo. Techos de losa, azotea con molduras. Aplanados de yeso y mezcla maestreados. Acabados texturizados con pintura vinílica, esmalte o barniz. Pisos de cerámica de calidad, parquet, alfombras o mármol. Instalaciones completas, ocultas y diversificadas. Medidas de seguridad. Construidas por empresas constructoras con especialistas.

INSTALACIONES ESPECIALES.

Cisternas.

Cisternas hechas con paredes de tabique y castillos y cadenas de concreto reforzado, con capacidad promedio de 15 metros cúbicos.

OBRAS COMPLEMENTARIAS.

Estacionamiento Descubierta.

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente; son estacionamientos descubiertos, con perímetro descubierta.

Estacionamiento Cubierta.

Destinada a la guarda de vehículos temporalmente, en edificios o subterráneos, el material es de buena calidad; estructuras de concreto o metal; se suelen construir varios niveles; realizadas por empresas constructoras; a veces construidas a través de autofinanciamiento.

Alberca.

Destinada a fines residenciales, deportivos y recreativos. Construcción con concreto armado, tabique o similar, forrado normalmente con material pétreo o aplanado con cemento. Construidas por empresas constructoras especializadas.

Bardas De Tabique.

Se consideran una barda tipo, construida con cimentación de piedra del lugar, muro de tabique rojo recocido propio del lugar de 14 cm. De espesor, castillos a cada 3.00 metros y una altura promedio de 3.00.



PODER LEGISLATIVO

Áreas Jardinadas.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a ornato principalmente, puede tener andadores con piso de cemento o tierra y pasto o plantas de ornato.

Palapas.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a áreas de descanso o de fines de semana, puede tener piso de cemento o tierra, estructura a base de madera o fierro y techos de palapa o teja.

Vialidades, Andadores Y Banquetas.

Considerada como obras exteriores complementarias de una construcción, destinadas a la circulación de vehículos o personas principalmente, puede tener piso de cemento, tierra o pasto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Tabla de Valores de Uso de Suelo y Construcción entrará en vigor a partir del primero de Enero del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítanse el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Tecpan de Galeana**, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley número 266 de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero, la presente Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO CUARTO.- En términos de lo dispuesto por la Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero vigente, el Ayuntamiento de **Tecpan de Galeana**, Guerrero, publicitará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.



PODER LEGISLATIVO

ARTICULO QUINTO.- Que las tasas de cobro establecidas en el **artículo 8** de la Ley de Ingresos del Municipio de **Tecpan de Galeana**, Guerrero para el ejercicio fiscal 2022, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 131 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.)